



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

Handwritten marks or signatures in the bottom right corner.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

M
H
E

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
[PRIMERA DE CONVOCATORIA]**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E N° 007- ANTELA BALAREZO DE BALAREZO URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código Único de inversión N° 2489012.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

M
U
P

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

41
21
/

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
 RUC N° : 20484004421
 Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo el Chipe – Piura
 Teléfono: : 073 – 264800 - Anexo 4173
 Correo electrónico: : Procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E N° 007- ANTELA BALAREZO DE BALAREZO URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con código Único de inversión N° 2489012.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **(Cuatro Millones Cuarenta Mil Quinientos Seis Con 62/100 Soles) S/ 4,040,506.62**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 4,040,506.62 (Cuatro Millones Cuarenta Mil Quinientos Seis Con 62/100 Soles) incluye IGV	S/ 3,636,455.96 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 96/100 Soles) incluye IGV	S/ 4,444,557.28 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete Con 28/100 Soles) incluye IGV

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorandum N° 1103-2023 GRP 480000 del 03/11/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	26/10/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RDGC N° 179-2023 GRP GRI-DGC
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	O/S

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Piura, Sito en Av. Fortunato Chiringo S/N – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura
Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, Sito en Av. Fortunato Chirichingo S/N – Urb San Eduardo
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 Soles. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES EN VERSIÓN IMPRESA

Costo del expediente técnico : Impreso: Costo del expediente técnico: Impreso: S/ 760.00
(Setecientos Sesenta con 00/100 Soles)

Digital: Digital: S/ 5.00 Soles COSTO DE REPRODUCCIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO EN ARCHIVO DIGITAL

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://drive.google.com/file/d/1T1WzBqyxnFPxE77PgsKH1m1kxPR1fece/view?usp=sharing>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE, Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF

- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TFR y sus modificaciones.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR
- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad Durante La Construcción
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁸.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁸ El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. (Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos Decreto Legislativo N° 1553)

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

- Lugar: Gobierno Regional de Piura – Sede Central Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA.
- Oficina: Tramite Documentario.

De no existir atención presencial: <https://tramites.regionpiura.gob.pe>

Horario: Desde 08:00 hasta 16:00

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Cinco (5) días calendario previos a la

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Veinte (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

2417

528

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a. DENOMINACIÓN DE LA OBRA

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la obra pública denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2489012.

b. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública para la presente Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2489012; es dotar de espacios educativos para el desarrollo de la población.

c. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley N° 31639).
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE, Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR.
- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad Durante La Construcción.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

d. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	180 días calendario.
TOTAL	180 días calendario.

El plazo de ejecución será de 180 días calendario, el cual incluye veinte (20) días calendario para ejecución de contingencia. Antes de dar inicio al plazo de la ejecución del proyecto la entidad y el supervisor de obra deberá constatar la necesidad de la ejecución de la contingencia. Por ejemplo, no es necesario su ejecución si el plazo de ejecución de la obra no está dentro del calendario escolar. En dicho caso se procederá a realizar la reducción de metas de contingencia.

e. ÁREA USUARIA

El área usuaria de la contratación será la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura.

f. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de selección para la contratación se regirá por el sistema A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico.

g. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

- LAS METAS DEL PROYECTO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES AMBIENTES EN EL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

METAS DEL PROYECTO		
ÍTEM	AMBIENTE	AREA NETA (m ²)
	PRIMER PISO	
1	Aula 01, inicial 3 años	60.05
2	SSHH para niños inicial de 3 años	4.32

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





3	SSHH para niñas inicial de 3 años	4.20
4	Depósito material educativo de aulas 3 años	6.06
5	Aula 02, inicial 4 años	59.74
6	Aula 03, inicial 4 años	59.74
7	SSHH para niños inicial de 4 años	4.03
8	SSHH para niñas inicial de 4 años	4.03
9	Depósito material educativo de aulas 4 años	5.28
10	Depósito material educativo de aulas 4 años	5.28
11	Comedor para inicial	59.73
12	Cocina Qaliwarma	14.57
13	Dispensa	9.85
14	Depósito de combustible	1.20
15	Tópico	6.62
16	deposito general	12.26
17	caseta de vigilancia y control + SS.HH	5.00
18	Depósito de residuos sólidos	1.60
19	SS.HH para discapacitados	3.93
20	cuarto de limpieza	1.92
21	cuarto de electrobombas	2.61
SEGUNDO PISO		
22	Aula 04, inicial 5 años	59.74
23	Aula 05, inicial 5 años	59.74
24	SSHH para niños inicial de 5 años	4.03
25	SSHH para niñas inicial de 5 años	4.03
26	Depósito material educativo de aulas 5 años	5.28
27	Depósito material educativo de aulas 5 años	5.28
28	S.U.M.	84.00

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





29	deposito del SUM	8.30
30	Secretaría + espera	11.92
31	Archivo	6.21
32	dirección	11.53
33	sala de reuniones	16.74
34	Sala de profesores	19.10
35	SSHH para Docentes	9.68
36	SSHH para personal de servicio	6.69
37	SSHH para Discapacitados	4.31
38	cuarto de limpieza	1.52
39	Escalera 01 tramo- techada	22.60
40	Rampa de 1° piso al 2° piso	62.54
41	corredor	58.40
	EXTERIORES	
42	Patio techado	164.50
43	Patio de Juegos 3 años	79.45
44	Patio de juegos 4-5 años	70.00
45	Jardín	33.55
46	Vereda interior	224.31
47	Vereda exterior	51.92

• METAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION	UND
Mesa Metal Polipropileno Inicial	25
Silla Metal Polipropileno Inicial	125
Mesa Metal Polipropileno para Docente	5
Silla docente 0.45*0.40 h=0.45m	10
Estante p/utiles escolares (09 divisiones)- Minibiblioteca	5
Armario docente 0.45*0.90 m	5

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

2413

524

Armario de melamine 02 cuerpos H=1.05	11
Exhibidor de libros fijo 1.20x0.90x0.30	5
Portaloncheras	5
Pizarra Acero vitrificado 4.20 * 1.20 m	6
Mueble retraible plegable	5
Panel de corcho (0.80x1.00) Periodico mural	5
Alfombra antialérgica	5
Rack para blu-ray (por aula)	5
Rack para TV (por aula)	5
Colgador de casacas y chompas (perchero)	15
Silla 0.45*0.40 h=0.30m	25
Sillas apilables para niños	25
Silla docente 0.45*0.40 h=0.45m	2
Armario docente 1.20*0.40m	1
Armario de melamine 02 cuerpos H=1.05	2
Mesa para SUM	1
Mesas Melamine Pegable	5
Dispositivo para saltar y trepar	1
Casa multiusos	1
Colchoneta	1
Mueble para zapatos	1
Espejo 1.30*2.00m	1
Rack para TV	7
Rack para blue-ray	7
Rack de proyector multimedia	7
Papelera de PVC	9
Escritorio para administración 1.50*0.80m h=0.75m	1
Estante de madera	3
Silla gerencia	1
Credenza 1.20*0.40m h=0.70	4

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





Archivador metálico 0.40*0.45 h=1.30	8
Escritorio p/secretaria 1.50*0.80m h=0.75m	1
Silla secretaria 0.45*0.40 h=0.45m	14
Silla espera 0.45*0.40 h=0.30m	4
Mesa Reuniones 1.80*1.00m h=0.75	1
Silla sala de reuniones 0.45*0.40 h=0.30m	6
Anaqueles de Angulo ranurado 0.90 x 0.45 h = 2.00 m.	17
Mesa de trabajo 1.00*0.60m h=0.75	1
Mesa de cómputo metal melamine	4
Sillón Modular de un cuerpo	3
Camilla rodante 0.70*1.80m	1
Escritorio p/tópico 0.40*0.80	1
biombo de 3 cuerpos	1
Coche de múltiples usos	1
mesa de acero inoxidable	2
mesa de dos pozas de acero inoxidable	1
Estante modular de estructura de acero revestido con polipropileno	3
Sillas apilables para niños en comedor	60
Mesas de comedor	12
Contenedor de basura de 1 100 lt	1
Estantes metálicos 1.20*0.60 h=1.8m	5
Mesas en caseta de vigilancia 2.05*0.60m h=0.75	1
EQUIPAMIENTO	
DESCRIPCION	UND
Proyector Multimedia	7
Ecran estandar	7
Laptop i7	7
Televisor de 42 pulgadas	7

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



Blu-ray	6
Equipo de Sonido (por aula)	6
Parlantes	6
Computadora destokp	4
Fotocopiadora De Bandeja	1
Impresora Multifuncional	1
Microondas 0.50*0.35	1
Refrigeradora 0.70*0.70	1
Mueble de Melamina c/lavadero de 1 poza.	1
Horno microondas	1
Cocina industrial 03 hornillas	1
Refrigeradora	1
Kit de ollas 8 piezas	1
Kit menaje de cocina-adultos	1
Kit menaje de cocina-niños	1
Extintores portátiles de acetato de potasio tipo K de 6 Kg	1
Extintores portátiles de polvo químico seco (PQS-ABC) tipo 2-A de 6 Kg	3
Timbre, campana de escuelas	1

- CONTINGENCIA

El proyecto contempla la ejecución de una contingencia que corresponde a la ejecución de aulas provisionales para trasladar las actividades académicas mientras dure la ejecución de los trabajos en el terreno del local de la institución educativa ubicado en la urbanización los cipreses del distrito de Castilla-Piura

La ubicación del terreno para la contingencia de acuerdo con lo indicado el documento del PIP declarado viable es en la urbanización el bosque frente a la manzana "S" y al costado de la Av. Andrés Avelino Cáceres según el croquis adjunto.



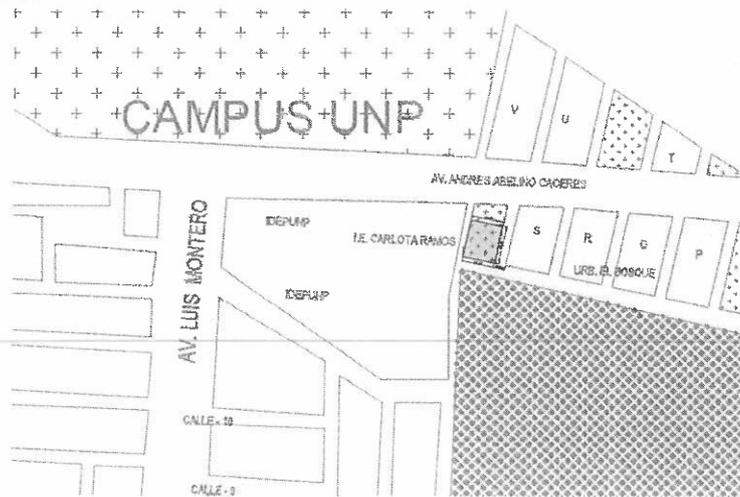
¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

2410

521



Ubicación de la CONTINGENCIA

Este terreno ubicado en un parque de la urbanización el bosque no se encuentra habilitado, pero ha sido cedido en préstamo por la Municipalidad de Castilla con la condición que cuando se deje de utilizar estas aulas provisionales el terreno se deje tal como fue entregado es decir se debe desmontar toda la obra civil ejecutada como parte de la contingencia incluido el cerco perimétrico provisional. La ubicación de este terreno cuenta con la aprobación de la directora de la institución educativa profesora Rossana Aguirre.

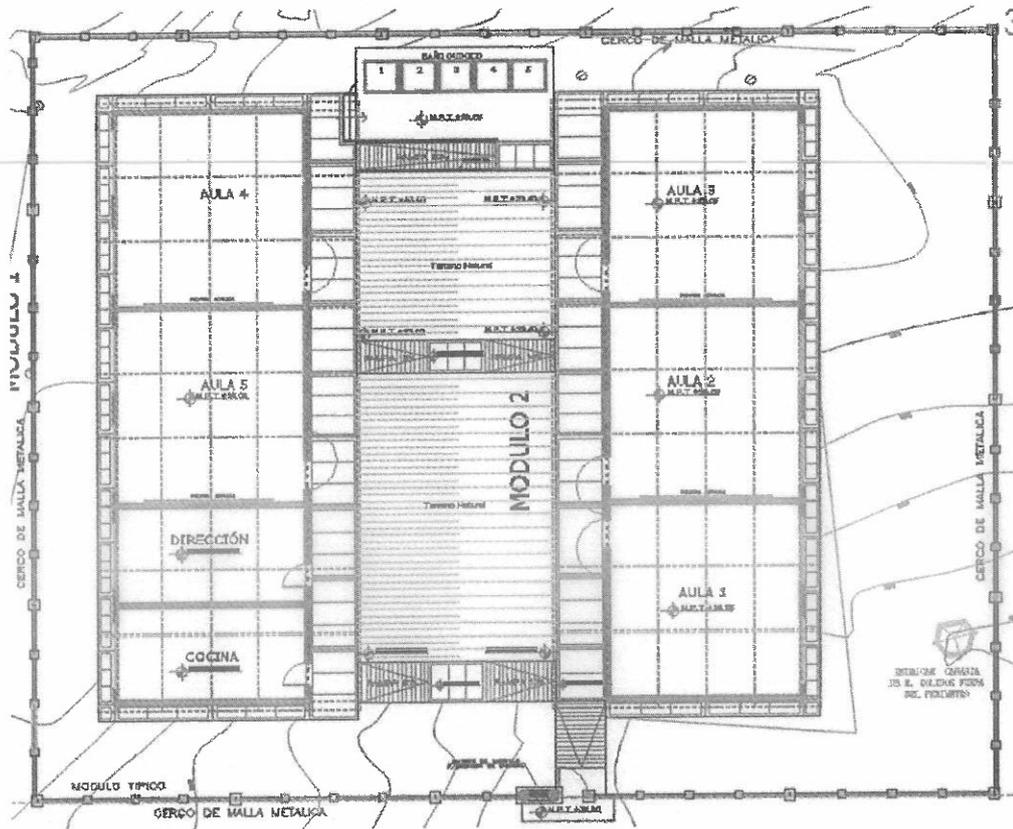


¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!

(Handwritten signatures and marks)



El documento de la libre disponibilidad del terreno es parte de los anexos del expediente técnico.



Planta de aulas provisionales

ESTACIONES TOPOGRAFICAS BMs - UTM WGS84_Z17_H.SUR				
N°	ESTE	NORTE	COTA'	DESCRIPCIÓN
1	542652.0000	9427030.0000	33.000	E1BM1
3	542685.3266	9426971.6780	33.015	E2BM2



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



La ejecución de la contingencia contempla la construcción de cinco aulas de inicial, dirección y cocina. Todos estos ambientes construidos sobre una losa de concreto armado d 15 cm de espesor y $f'c=175$ kg/cm². Los cerramientos de los ambientes serán con sistema drywall con planta de cartón yeso de 12mm al interior y plancha de fibrocemento de 4mm en el exterior. Ambas planchas irán pintadas con látex vinílico. Contara con puertas y ventanas de madera tornillo. El techo será de una cobertura con plancha de Aluzinc tipo TR4 de 40 mm de peralte y 0.4mm de espesor sobre estructura de vigas y viguetas de acero electrosoldado.

Las aulas contarán con un cerco perimétrico de malla metálica electrosoldada de calibre 12 con marcos de ángulo de acero de $1\frac{1}{2}'' \times 1011/2''$ con postes metálicos de acero de 50mmx50mmx3mm anclados sobre dados de concreto simple.

Se contará con cinco baterías de baño químicos colocados sobre una losa de concreto y se construirán veredas exteriores de circulación.

Con respecto a las instalaciones eléctricas se contará con un medidor provisional de energía eléctrica durante el periodo que se mantengan las aulas en funcionamiento.

Mediante el Decreto Supremo N°130-2022-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 27 de octubre del presente año, se ha dispuesto la derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declaraba el Estado de Emergencia Nacional, y sus prórrogas; esto debido al contexto actual sobre la evolución de la pandemia, el avance del proceso de vacunación, la disminución de la positividad, la disminución de los pacientes internados en las unidades de cuidados intensivos, y la disminución de los fallecimientos por COVID-19.

Al derogarse el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, a partir del 28 de octubre del 2022 deja de ser exigible la medida subsistente de uso de mascarilla en espacios cerrados no ventilados y en espacios abiertos; así como las otras medidas de prevención dispuestas en los decretos supremos derogados.

Tras lo descrito anteriormente y de acuerdo a las características de trabajo en espacios abiertos del presente proyecto se ha creído conveniente retirar el Plan COVID y las partidas concernientes a su implementación.



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!

(Handwritten signatures and marks)



h. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la contratación para la ejecución de la obra, asciende a S/ 4'040,506.62 (cuatro millones cuarenta mil quinientos seis con 62/100 soles) con precios vigentes al mes de agosto del 2023, e incluye los gastos generales, utilidad e IGV; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra materia de las presentes bases.

i. ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

ENTREGA PARCIAL
No se ha previsto la entrega parcial del terreno.

j. ADELANTOS

La Entidad Entregará adelantos directos y adelantos de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180°, 181° y 182° del RLCE.

• **ADELANTO DIRECTO**

Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo

- 181.1 En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.
- 181.2 La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.
- 181.3 Cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 184 y 185.

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10% del monto del contrato original	CARTA FIANZA

El Contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



• **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

Artículo 182. Adelanto para materiales e insumos

- 182.1 La Entidad establece en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- 182.2 Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.
- 182.3 No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- 182.4 Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y disposiciones complementarias.
- 182.5 Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20% del monto contractual	Carta Fianza	Cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.	20 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!

[Handwritten signatures and marks]



SL

k. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

Periodo de Valorización	Procedimiento y Plazos para la Valorización
Mensual	Se efectuará de acuerdo al Artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gobierno Regional de Piura – Sede Central se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector del Gobierno Regional de Piura Sede Central, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del mismo, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

1. **Informe del Inspector/Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.**
 - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
 - 1.2. Informe del Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.
2. **Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**
 - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
3. **Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**
4. **Valorización, respetando el orden siguiente:**
 - 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
 - 4.2. Valorización Técnica Financiera.
 - 4.3. Ejecutado vs Programado.
 - 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
 - 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
 - 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
 - 4.7. Cálculo de Reajuste.
 - 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
 - 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
 - 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
 - 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
 - 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
 - 4.13. Control General Financiero de Obra.

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





- 4.14. Resumen General.
- 4.15. Datos Generales de Obra.
- 4.16. Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
5. **Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe), según el siguiente modelo:**
 - 5.1. Datos generales
 - 5.2. Ubicación
 - 5.3. Antecedentes
 - 5.4. Objetivo
 - 5.5. Metas físicas del proyecto
 - 5.6. Actividades realizadas durante el periodo
 - 5.7. Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad. (absolución de consultas, adicionales y deductivo de obras, ampliaciones de plazo, y situaciones generadas por interferencias de las empresas de energía eléctrica, agua, gas, telefonía fija e internet) , según corresponda.
 - 5.8. Conclusiones
 - 5.9. Recomendaciones
 - 5.10. Panel fotográfico con presencia del especialista (mínimo 20 fotos a color, fechado y con descripción)
6. **Calendario de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.**
7. **Presupuesto de Obra.**
 - 7.1. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
8. **Gastos Generales y Utilidades:**
 - 8.1. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
9. **Fórmula Polinómica visada por el jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.**
10. **Contrato de Obra.**
 - 10.1. Copia de Contrato de Obra.
 - 10.2. Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
11. **Entrega de Terreno.**
 - 11.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
 - 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
 - 11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
 - 11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
12. **Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.**
 - 12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
 - 12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
 - 12.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
13. **Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**
 - 13.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
 - 13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
14. **Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.**



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



15. Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).
16. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).
 - 16.1. ESSALUD.
 - 16.2. SCTR.
 - 16.3. AFP.
 - 16.4. SENCICO.
 - 16.5. CONAFOVISER.
 - 16.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
 - 16.7. OTROS
17. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).
18. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).
 - 18.1. Certificados de Calidad de materiales.
 - 18.2. Certificados de Calidad de equipos.
 - 18.3. Densidad de campo y grado de compactación.
 - 18.4. Resistencia a la compresión.
 - 18.5. Otros
19. Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.
(24 tomas como mínimo en físico y digital, Dos fotografías por hoja). Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
20. Resoluciones de Obra (copia legible).
 - 20.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
 - 20.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
 - 20.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.
 - 20.4. Adendas
21. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).
 - 21.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
 - 21.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
 - 21.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
 - 21.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).
22. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)

Sobre los reajustes:

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y disposiciones complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, el Gobierno Regional de Piura o según corresponda) y cancelados en la etapa de **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra.



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



I. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de la obra
Siete (07) años	A partir de la conformidad de la recepción de la obra

m. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
La Entidad considera el plazo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

El Gobierno Regional de Piura -Sede Central, actuará de acuerdo al Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra a presentar, deberá contener como mínimo:

CAPITULO I: DEL SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente)

- 1.1. Carta del Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente).

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- 2.1. Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 2.2. Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 2.3. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 2.4. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra.

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
- 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 2.9. Copia de Calendario de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. DE LA CARTA FIANZA

- 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO

- 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
- 4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 4.11. Cuaderno de Obra (Original).
- 4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 4.13. Planos de Replanteo.
- 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 4.21. Constancia de no adeudo por consumo de agua potable EPS GRAU, JASS de la localidad y consumo de energía eléctrica emitido por ENOSA (Copia legible).
- 4.22. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.23. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 4.24. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
 - ESSALUD.
 - SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
 - AFP.
 - SENCICO.
 - CONAFOVISER.
 - SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.
 - SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

- 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
- 5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

- 6.1. Valorizaciones de Obra.
- 6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.

- 1.1. Presupuesto Programado.
- 1.2. Presupuesto ejecutado.
- 1.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 1.4. Copia de Índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 1.5. Reajustes.
- 1.6. Penalidades.
- 1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

CAPITULO V: OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN

1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

ANEXOS.

- ✓ Resolución de aprobación del expediente técnico
- ✓ Expediente técnico
- ✓ Bases del proceso de selección correspondiente
- ✓ Absolución de consultas
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Adendas al contrato de obra
- ✓ Valorizaciones de obra
- ✓ Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- ✓ Cuaderno de obra original
- ✓ Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- ✓ Certificados originales de controles de calidad
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Acta de Recepción de Obra
- ✓ Acta de Observaciones (si la hubiera)
- ✓ Índices unificados de precios del INEI
- ✓ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas. Así como las filmaciones y/o videos realizados.
- ✓ Acta de Asamblea General con la población, Autoridades Zonales y Personal de la Municipalidad (GI) de no tener pagos pendientes a los trabajadores y proveedores que participaron en la ejecución contractual;
- ✓ Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!

M
J
r



n. **DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN EJECUCION CONTRACTUAL**

El postor ganador de la buena pro, considerará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso entre otros, de ampliaciones de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal en la Ciudad de Piura a donde se le notificaran los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

o. **CUADERNO DIGITAL DE OBRA**

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo.

Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresará a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgará al Residente de obra el acceso al cuaderno digital de obra – CDA, creándole su usuario al residente de la obra. El contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



2398
5001

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL - RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRONICO	:
TELEFONO	:

p. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Por ello, el postor deberá acreditar haber sido evaluado por una entidad certificadora de calidad en términos financieros, operativos y legales, demostrándolo mediante una constancia de homologación, a fin de poder corroborar aspectos técnicos financieros, operativos y legales que pueden tener incidencia en la ejecución de obras.

En caso de consorcio solo bastará que uno de los consorciados acredite contar con la constancia de homologación vigente.

q. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

q.1 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

q.2 PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!

M
U
d



q.3 **GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos.

El residente de obra y el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra.

Identificación de Riesgos:

El Contratista durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a El Gobierno Regional de Piura las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, el Gobierno Regional de Piura requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga el Gobierno Regional de Piura a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

Teniendo en cuenta la capacidad para administrar cada riesgo, se deberá asignar a la Entidad o Contratista, cada riesgo que considere pertinente.

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





En el Anexo 03 se muestra el riesgo asignado, así como las acciones planteadas para los riesgos identificados:

ANEXO N° 03
Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Ámbito	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
5.1 CÓDIGO DE RIESGO		5.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	5.3 GRAVEDAD DEL RIESGO	5.4 MINORAR RIESGO	5.5 EVITAR EL RIESGO	5.6 TRANSFERIR EL RIESGO	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL ÁMBITO DEL PLAN		5.7	5.8
RT-01	PREJUDICIO DE LOS PIZOS Y/O ACCIONES DE CAMBIOS	Moderado	X				1. SE DEBE OBTENER TODOS LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES CON LA ANTORIDAD DEBIDA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RECOMENDACIONES BUENAS Y LA TROPICACIÓN DE LA OBRA.	X		
RT-02	INDICAR LA MÁXIMA COMPLETUDIN DE LAS ACTIVIDADES EN EL ESTUDIO DE PIZOS	Moderado		X			1. ANALISIS GEOTÉCNICO DEL MATERIAL ENTERRADO. 2. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR. 3. REALIZAR NUEVO ESTUDIO DE PIZOS. 4. REALIZAR DE COORDINACIÓN.		X	X
RT-03	COSTAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS NO SE AJUSTAN AL CAMPO DE TRABAJO	Moderado			X		1. VERIFICACIÓN DEL REPARTO. 2. TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS. 3. PLAZAR LOS PIZOS CON NUEVAS PROMETAS ENRIENDOS EN LO REAL VERIFICADO.		X	X
RT-04	REDUCCIÓN DE RENDIMIENTOS EN LOS CALCULOS EN LA PLANIFICACIÓN DE OBRA	Moderado	X				1. LA ENTIDAD DEBE APROBAR EJECUCIÓN Y PISO DE MAYORES METROS. 2. VERIFICACIÓN DE TALENTO DE LOS METREROS CALIFICADOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA OBRA.		X	X
RT-05	INCREMENTO DE COSTOS EN INMUEBLES CONSIDERADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	Moderado	X				1. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO DE MATERIALES. 2. CUMPLIR CONDICIONES DE COMPRA DE MATERIALES. 3. VERIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.		X	X
RT-06	IMPLEMENTACIÓN EN LA NORMATIVA QUE MODIFICA LA CONDICIÓN DEL PROYECTO.	Bajo			X		1. COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE ACCIONES A SEGUIR. 2. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR LOS GESTIONES Y CONTROLES SUSPENDIR PARA EVITAR CONTRATEMOS COMO MALA PLANIFICACIÓN DE PLAZOS QUE PUEDE AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE EJECUCIÓN DE OBRA.		X	X
RT-07	INADECUADA ESTIMACIÓN DE TIEMPO CONTRATO	Moderado		X			1. LAS ENTIDADES DEBE EFECTUAR INSPECCIONES PERIÓDICAS CON EL FIN DE EFECTUAR MONITOREO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PARTE PROFESIONAL COMO TÉCNICA.		X	X
RT-08	CAMBIO DE PERSONAL CLAVE A LO LARGO DEL PROYECTO	Moderado					1. INCLUIR EN EL PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y ADECUADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.		X	X
RT-09	FALTA DE PARAMETRAR EN CAMBIO Y TIPO DE ACTIVIDADES	Baja	X				1. INCLUIR EN EL PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS LOS TIEMPOS ESTIMADOS POR DIA.		X	X



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!

[Handwritten signatures and marks]



Anexo N° 03
Formulario para registro de riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL PROYECTO		2. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		3. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4.3 RIESGOS ASIGNADOS A	
NOMBRE DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO	
FECHA		FECHA		FECHA		FECHA	
NOMBRE DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO	
FECHA		FECHA		FECHA		FECHA	
NOMBRE DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO	
FECHA		FECHA		FECHA		FECHA	
JUNTA DESENVOLUPADORA DEL PUEBLO							
RI-01	DEGRADACIÓN DEL SUELO	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-02	CONTAMINACIÓN DEL AGUA	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-03	CONTAMINACIÓN DEL AIRE	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-04	CONTAMINACIÓN DEL RUIDO	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-05	CONTAMINACIÓN DEL CLIMA	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-06	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-07	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO PRIVADO	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-08	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO COMUNITARIO	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-09	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO INSTITUCIONAL	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-10	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO ESCOLAR	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-11	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO LABORAL	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-12	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO DE TIEMPO LIBRE	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-13	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO DE TIEMPO DE ESPERANZA	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-14	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO DE TIEMPO DE ESPERANZA	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-15	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO DE TIEMPO DE ESPERANZA	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-16	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO DE TIEMPO DE ESPERANZA	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-17	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO DE TIEMPO DE ESPERANZA	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-18	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO DE TIEMPO DE ESPERANZA	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-19	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO DE TIEMPO DE ESPERANZA	Medio	Alto	X	X	X	X
RI-20	CONTAMINACIÓN DEL ESPACIO DE TIEMPO DE ESPERANZA	Medio	Alto	X	X	X	X



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!

[Handwritten signatures and marks]



q.4 DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor, y de la entidad.

Todas las actividades a realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpintería de madera, entre otros, deberán comunicarse en el cuaderno de obra digital con 48 horas antes de dicho evento, bajo aplicación de penalidad del numeral 2 del literal e. De las otras penalidades del punto 3.1.2 Consideraciones específicas.

q.5 CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

q.6 GARANTÍA DE LA OBRA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato, y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra. El plazo de responsabilidad será de Siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

q.7 PÓLIZAS

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- b) Póliza de Seguro de Vida



M
H
T



q.8 CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

a) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Gobierno Regional de Piura, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

b) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

q.9 SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista, el Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

q.10 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

q.11 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad; por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

Para la integridad en la contratación pública, el postor deberá contar con certificación de gestión antisoborno, la cual se acreditará con el certificado vigente ISO 37001:2016, para obras de edificación (En caso el postor se presente en consorcio, bastará que uno de sus integrantes, acredite dicha exigencia).

q.12 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas
¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

q.13 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas vigentes.

1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a. Perfil del Contratista

El Contratista será una persona natural y/o jurídica con experiencia en ejecución de obras similares, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Ejecutor de Obras, y no deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

b. Del equipamiento

EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANT.
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 22 HP	1
CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1
SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	1
WINCHE CON DOS BALDES, 3.6 HP	1
COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1
MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	1
RÉTROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	1
CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1
PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1
TEODOLITO	1

Los equipos consignados en la relación de equipamiento mínimo pueden contar con características superiores, en capacidad y potencia, (no es válido para la maquinaria y/o equipos donde se ha establecido un rango específico) a lo requerido, sin que esto genere mayor costo a la entidad; de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a cargo del contratista.

Las cartas de compromiso de compra venta y/o alquiler serán firmadas por el representante

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





legal y se acreditan a la firma de contrato.

c. Del plantel profesional

PERSONAL CLAVE:

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Cant.
1	ING. CIVIL (RESIDENTE)	01
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	01
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN SANITARIAS	01
4	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	01
5	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	01
6	ARQUITECTO	01

PERSONAL NO CLAVE:

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE: serán presentados antes del inicio de la obra:

N°	Cargo - rol del plantel profesional no clave	Formación Académica	Experiencia.
01	ING. CIVIL (ASISTENTE)	Ingeniero Civil (Título a Nombre de la Nación).	Deberá acreditar Veinticuatro (24) Meses de experiencia como Asistente de Obra y/o Asistente de Valorizaciones y/o Asistente de obra y de valorizaciones en la Ejecución y/o Supervisión y/o Inspección de obras en edificaciones en general.
02	MAESTRO DE OBRA GENERAL	Técnico de Construcción Civil Titulado a Nombre de la Nación o que haya culminado el Plan de Estudios del Título Profesional de Construcción Civil.	Deberá Acreditar Veinticuatro (24) Meses de experiencia como Maestro de obra y/o Asistente Técnico en Construcción Civil y/o Asistente Técnico en la ejecución de obras en edificaciones en general.

d. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



e. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

f. Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del RLCE, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del RLCE, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad. • Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno." 	<p>CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.</p>
2	<p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	<p>UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.</p>

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





3	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal, vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Uniforme. • Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. • Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. • Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. • Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. • Arnés de Seguridad. • Guantes de Seguridad según sea el caso • (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) • Mascarilla anti polvo. 	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por día.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



			día laborable según horario de obra.
7	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
8	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
9	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del supervisor o inspector de la obra y/o Dirección de Obras
10	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. Sobre las valorizaciones descrito en el punto k. forma de pago de valorizaciones del ítem 3.1.1 Consideraciones Generales	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT	Según informe del supervisor o inspector de la obra
11	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual (5 días de iniciado el plazo contractual).	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT.	Según informe del supervisor o inspector de la obra
12	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. La multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
13	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se aperture el procedimiento	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe de la DIRECCION DE OBRAS

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





	sancionador, se solicitará el cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida		
14	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe de la DIRECCION DE OBRAS
15	"Entrega de los planos post construcción". Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

La presente tabla de penalidades consta de faltas incurridas por el contratista, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificarlo sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectivo.

Con respecto al ítem 1, para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado especificado en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cabe precisar, que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

g. De las modalidades de ejecución

No corresponde.

h. De la subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación.

i. De la recepción de obra

Recepción de obra parcial / total
La recepción de la obra será total.





VP

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	Requisitos: LISTADO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR LA OBRA:																								
	<table border="1"><thead><tr><th>EQUIPAMIENTO MÍNIMO</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 22 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3</td><td>1</td></tr><tr><td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A</td><td>1</td></tr><tr><td>WINCHE CON DOS BALDES, 3.6 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td><td>1</td></tr><tr><td>MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG</td><td>1</td></tr><tr><td>RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3</td><td>1</td></tr><tr><td>CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td><td>1</td></tr><tr><td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>TEODOLITO</td><td>1</td></tr></tbody></table>	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANT.	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 22 HP	1	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	1	WINCHE CON DOS BALDES, 3.6 HP	1	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	1	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	1	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1	TEODOLITO	1
EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANT.																								
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 22 HP	1																								
CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1																								
SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	1																								
WINCHE CON DOS BALDES, 3.6 HP	1																								
COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1																								
MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	1																								
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	1																								
CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1																								
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																								
PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1																								
TEODOLITO	1																								
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.																								
	Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								

VP

VP



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



Requisitos:

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Cant.	Formación académica	Grado o título profesional
1	ING. CIVIL (RESIDENTE)	01	Ingeniero Civil (Título a Nombre de la Nación)	Título profesional
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	01	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista (Título a Nombre de la Nación)	Título profesional
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN SANITARIAS	01	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario (Título a Nombre de la Nación)	Título profesional
4	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	01	Ingeniero Civil (Título a Nombre de la Nación)	Título profesional
5	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	01	Ingeniero Civil y/o Ing. Ambiental y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales (Título a Nombre de la Nación)	Título profesional
6	ARQUITECTO	01	Arquitecto (Título a Nombre de la Nación)	Título profesional

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



Requisitos:

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de Experiencia	Cómputo de la Experiencia requerida	Cargos/Puestos desempeñados	Especialidad Requerida
1	ING. CIVIL (RESIDENTE)	Cuarenta y ocho (48) meses	Desde la colegiatura	Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Residente de Obra.	Ejecución y/o Supervisión de Obras similares.
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Veinticuatro (24) meses	Desde la colegiatura	Especialista en instalaciones eléctricas y/o mecánicas eléctricas y/o instalaciones eléctricas y comunicaciones y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista.	Ejecución de obras de edificación en general.
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN SANITARIAS	Veinticuatro (24) meses	Desde la colegiatura	Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario.	Ejecución de obras de edificación en general.
4	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Veinticuatro (24) meses	Desde la colegiatura	Especialista en estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural.	Ejecución de obras de edificación en general.
5	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Veinticuatro (24) meses	Desde la colegiatura	Especialista en higiene y seguridad y/o especialista de seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o prevencionista de seguridad y/o Especialista SSOMA y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o Jefe de SSOMA y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de SSOMA y/o especialista en prevención y/o prevencionista y/o especialista en impacto ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad.	Ejecución de obras de edificación en general.
6	ARQUITECTO	Veinticuatro (24) meses	Desde la colegiatura	Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto.	Ejecución de obras de edificación en general.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





Se consideran obras similares a: Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación de Infraestructura Educativa.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[40]¹⁷ puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a <i>S/ 4,040,506.62 (Cuatro Millones Cuarenta Mil Quinientos Seis Con 62/100 Soles)</i>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación de Infraestructura Educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= [1]¹⁹ veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M > [0.3] veces el valor referencial y < [0.5] veces el valor referencial: [20] puntos</p>

¹⁷ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

¹⁸ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁹ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="316 1256 1091 1413" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E N° 007- ANTELA BALAREZO DE BALAREZO URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con código Único de inversión N° 2489012, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1** para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E N° 007- ANTELA BALAREZO DE BALAREZO URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con código Único de inversión N° 2489012, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E N° 007- ANTELA BALAREZO DE BALAREZO URBANIZACION MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con código Único de inversión N° 2489012

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
4.1 RIESGO ASIGNADO A		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A		4.4 RIESGO ASIGNADO A		4.5 RIESGO ASIGNADO A		4.6 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PROBABILIDAD DEL RIESGO	4.1 Evitar el riesgo	4.2 Mitigar el riesgo	4.3 Aceptar el riesgo	4.4 Transferir el riesgo	4.5 Entidad	4.6 Contraseña			
RH-10	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA	Moderado	X						1. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DURANTE ETAPA DE EJECUCIÓN OBRA (COLOCACIÓN DE ORDENES DE COMPRA SEGÚN ESTABLECIDO EN CRONOGRAMA) 2. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES PROBLEMAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.		
RH-11	PARALIZACIÓN DE OBRA POR VANDALISMO CON DAÑO A PERSONAL Y/O MAQUINARIA	Moderado		X					1. CONTAR CON PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN CADA ZONA 3. ASIGNAR CUPOS DE TRABAJO TEMPORAL.		
RH-12	INCIDENTOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Moderado			X				1. DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO. 2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL 3. TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES POR SEPARADO 4. PROFUNDA LIMPIEZA DE CAMINOS Y ÁREAS AFECTADAS 5. COLOCACIÓN DE BARRERAS PARA LIMITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS AGENTES CONTAMINANTES.		
RH-13	DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS EN CAMINOS Y ÁREAS DE PROPIEDAD DE TERCEROS	Moderado			X				1. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL, CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ANTIGÜEDAD DE LA MAQUINARIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD 2. SEÑALACIÓN ADECUADA DE ZONAS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, ETC.) 3. PROCESOS ADECUADOS SEGÚN MANUALES 4. ADECUADO USO DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA. 5. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.		
RH-14	CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	Bajo			X				1. INCLUIR FORMATOS EN EL PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS ELÉCTRICOS. 2. MONITOREOS CONSTANTES POR UN ESPECIALISTA. 3. USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA RIESGOS ELÉCTRICOS. 4. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.		
RH-15	ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS	Alto				X			1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR INSPECCIONES PERIÓDICAS CON FINES DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, ENTRE ELAS BRINDAR LAS CONDICIONES LABORALES ESTABLECIDAS Y SU CUMPLIMIENTO EN FORMA OPORTUNA Y EVAR CONTRATIEMPOS CON SU PERSONAL.		
RH-16	ACCIDENTES ELÉCTRICOS	Alto					X		1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA ANTE EMERGENCIAS OPERACIONALES DE RIESGOS ELÉCTRICOS. 3. CAPACITACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE SIMULACIOS		
RH-17	HUELAGA DE TRABAJADORES	Moderado		X					1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. PREVENIR LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO 3. ADECUAR ACTIVIDADES.		
RH-18	SISMOS	Alto		X				X			
RH-19	INUNDACIONES PLUVIALES Y/O FLUVIALES	Alto		X							
RH-20	MOVIMIENTOS EN MASA (DESPLAZAMIENTOS, REPTACIÓN DE SUELOS, ETC.)	Moderado			X				1. IDENTIFICAR Y SEÑALAR ÁREAS SUSCEPTIBLES A DESPLAZAMIENTOS. 2. SEÑALAR RUTAS DE EVALUACIÓN.		

[Handwritten signatures and marks]

Anexo N° 02
Matriz de Probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
		Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
		Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
				0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
				Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO						Baja	Moderada	Alta

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	IEABB-2021				
		Fecha	MARZO 2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 01				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RETRASO DE LOS PERMISOS Y/O ACCIONES DE ORGANISMOS				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora en los trámites como la obtención de Resolución de Clasificación y Certificación Ambiental por exigencias por parte de la Entidad			
Causa N° 2			Demora en la obtención de otras certificaciones como el CIRA, por exigencias en el trámite respectivo por parte de la Entidad correspondiente				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Moderado	0.2			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEMORA EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y CERTIFICACIONES POR PARTE DE ENTIDAD CORRESPONDIENTES				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. SE DEBE OBTENER TODOS LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES CON LA ANTICIPACIÓN DEBIDA, CON LA FINALIDAD DE NO GENERAR INCONVENIENTES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.					

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	IEABB-2021					
		Fecha	MARZO 2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 02					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ENCONTRAR MATERIAL CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Alteración de las características del terreno por factores externos				
Causa N° 2			Probabilidad de encontrar una falla geológica					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3		X	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5			Moderado	0.2	X
		Alta	0.7			Alto	0.4	
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8	
	Baja	0.3		Moderado	0.2			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.06	Prioridad del Riesgo	Moderado				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	HALLAZGO DE MATERIAL DIFERENTE AL PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. ANÁLISIS GEOLÓGICO DEL MATERIAL ENCONTRADO. 2. EVALUACIÓN Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR. 3. REALIZAR NUEVO ESTUDIO DE SUELOS. 4. REPLANTEO DE CRONOGRAMA.						

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	IEABB-2021					
		Fecha	MARZO 2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 03					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	COTAS Y MEDIDAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL CAMPO DE TRABAJO					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiente levantamiento de puntos topográficos y medidas				
Causa N° 2			Falta de calibración de equipos e instrumentos					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3		X	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5			Moderado	0.2	X
		Alta	0.7			Alto	0.4	
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8	
	Baja	0.3	Moderado	0.2				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.06	Prioridad del Riesgo	Moderado				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REPLANTEO DE PUNTOS TOPOGRAFICOS Y MEDIDAS, INFORME DE COMPATIBILIDAD.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO. 2. NUEVA TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS. 3. ELABORACIÓN DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESTAS ENMARCADOS EN LO REAL VERIFICADO.						

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	IEABB-2021			
		Fecha	MARZO 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 04			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS A LOS CALCULADOS EN LA PLANIFICACIÓN DE OBRA			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Diferencias en el Expediente Técnico		
			Causa N° 2	Situaciones no previsibles		
Causa N° 3			Errores u omisiones en elaboración de Planos			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2	X
		Alta	0.7	Alto	0.4	
		Muy alta	0.9	Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Moderado	0.2		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. ENTIDAD DEBE APROBAR EJECUCIÓN Y PAGO DE MAYORES METRADOS 2. VERIFICACIÓN DETALLADA DE LOS METRADOS CALCULADOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA OBRA				

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	IEABB-2021				
		Fecha	MARZO 2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 05				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INCREMENTO DE COSTOS EN INSUMOS CONSIDERADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Fletes elevados			
			Causa N° 2	Bloqueos temporales de accesos			
Causa N° 3			Escasez de insumos				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	X	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	
		Alta	0.7		Alto	0.4	X
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		Baja	0.3		Alto	0.4	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.12	Prioridad del Riesgo	Moderado			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MATERIALES; DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS INSUMOS.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR. 2. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES.					

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		IEABB-2021				
		Fecha		MARZO 2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.				
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		RT - 06				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		IMPLEMENTACIÓN EN LA NORMATIVA QUE MODIFIQUE LA CONCEPCIÓN DEL PROYECTO.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Modificación de Normativa de Vivienda, construcción y saneamiento			
Causa N° 2				Modificación del Reglamento Nacional de Edificaciones				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3		X	Bajo	0.1	X
		Moderada	0.5			Moderado	0.2	
		Alta	0.7			Alto	0.4	
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8	
	Baja	0.3	Bajo	0.1				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.03	Prioridad del Riesgo	Bajo			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CAMBIO DE LA NORMATIVA CON LA CUAL SE CONCEPTUO EL PROYECTO.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS. 2. REPROGRAMACIÓN DE TRABAJOS. 3. COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE ACCIONES A SEGUIR.						




Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		IEABB-2021		
		Fecha		MARZO 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.		
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 07			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INADECUADA ESTIMACIÓN DE TIEMPO CONTRATADO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Error en cálculo de tiempo requerido para ejecución de obra, en la etapa de planificación del proyecto		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05
	Baja	0.3	Bajo	0.1		
	Moderada	0.5	X	Moderado	0.2	X
	Alta	0.7		Alto	0.4	
	Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MALA PLANIFICACIÓN EN ETAPA DE CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR LAS GESTIONES Y CONTROLES RESPECTIVAS, PARA EVITAR CONTRATIEMPOS COMO MALA PLANIFICACIÓN DE PLAZOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE EJECUCIÓN DE OBRA				

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	IEABB-2021			
		Fecha	MARZO 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RT - 08			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAMBIO DE PERSONAL CLAVE A LO LARGO DEL PROYECTO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de experiencia del personal responsable de ejecución de obra asignado que origina su cambio.		
Causa N° 2			Problemas laborales internos del ejecutor de obra que origina cambio continuo del personal			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2	X
		Alta	0.7	Alto	0.4	
		Muy alta	0.9	Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Moderado	0.2		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PROBLEMAS INTERNOS DEL EJECUTOR DE OBRA RESPECTO AL TEMA LABORAL Y PROFESIONAL				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR INSPECCIONES PERIÓDICAS CON FINES DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VELAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS TANTO EN LA PARTE PROFESIONAL COMO TÉCNICA.				

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	IEABB-2021			
		Fecha	MARZO 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 09			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FALTA DE MAQUINARIA EN CANTIDAD Y TIPO DE ACTIVIDAD			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Poca oferta de maquinaria en el mercado		
Causa N° 2			Maquinaria con Fallas y años de uso			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2	X
		Alta	0.7	Alto	0.4	
		Muy alta	0.9	Muy alto	0.8	
	Alta	0.7	Moderado	0.2		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.14	Prioridad del Riesgo	Alto		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	USO DE MAQUINARIA INADECUADA Y/O ABSOLETA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. MAQUINARIA SUFICIENTE Y ADECUADA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. 2. TRABAJAR DOS TURNOS POR DIA.				




Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		IEABB-2021		
		Fecha		MARZO 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2489012.		
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		RH - 10		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		DEMORA EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Vías de acceso al área de ejecución de obra en mal estado	
				Causa N° 2	Demoras injustificadas en contratación de materiales y equipos	
Causa N° 3				Proveedores seleccionados no son los adecuados		
Causa N° 4				Problemas económicos del ejecutor de obra		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0,05	
		Baja	0.3	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2	X
		Alta	0.7	Alto	0.4	
		Muy alta	0.9	Muy alto	0.8	
	Moderada		0.5	Moderado		0.2
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		
				Aceptar Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		ALTERACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DURANTE ETAPA DE EJECUCIÓN OBRA (COLOCACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA SEGÚN ESTABLECIDO EN CRONOGRAMA) 2. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES POSTORES ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.			

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		IEABB-2021			
		Fecha		MARZO 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.			
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		RH - 11			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		PARALIZACIÓN DE OBRA POR VANDALISMO CON DAÑO A PERSONAL Y/O MAQUINARIA			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Ubicación de obra en zona lejana y de regular peligrosidad		
				Causa N° 2	Existencia de pandillas y pseudo sindicatos de construcción civil		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
	Moderada		0.5	Moderado		0.2	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CON DIRIGENTES.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. CONTAR CON PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. 2. IDENTIFICACION DE DIRIGENTES EN CADA ZONA. 3. ASIGNAR CUPOS DE TRABAJO TEMPORAL.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	IEABB-2021				
		Fecha	MARZO 2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2488012.				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 12				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental			
			Causa N° 2	Falta de capacitación en el manejo de residuos sólidos del personal en obra			
Causa N° 3			Falta de zona para separación de residuos				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3	Bajo	0.1		
		Moderada	0.5	X	Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE RESIDUOS EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO. 2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		IEABB-2021			
		Fecha		MARZO 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.			
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		RH - 13			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS EN CAMINOS Y ÁREAS DE PROPIEDAD DE TERCEROS			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Inexistencia de zona para colocar escombros		
				Causa N° 2	Maquinaria para transporte y eliminación de escombros no presupuestada		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo			
				Aceptar Riesgo	X		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		DEFICIENCIA EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. TRATAMIENTO DE LOS ESCOMBROS POR SEPARADO 2. OPORTUNA LIMPIEZA DE CAMINOS Y ÁREAS AFECTADAS. 3. COLOCACIÓN DE BARRERAS PARA LIMITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS AGENTES CONTAMINANTES.				




Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		IEABB-2021				
		Fecha		MARZO 2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.				
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		RH - 14				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		CONTAMINACIÓN ACÚSTICA				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Maquinarias en mal estado			
Causa N° 2				Vehículos y Equipos en mal estado				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3		X	Bajo	0.1	X
		Moderada	0.5			Moderado	0.2	
		Alta	0.7			Alto	0.4	
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8	
		Baja	0.3	Bajo		0.1		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.03	Prioridad del Riesgo	Bajo			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	EFECTOS NOCIVOS FISIOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS EN OBREROS Y TERCEROS					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL, CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ANTIGÜEDAD DE LA MAQUINARIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD						

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		IEABB-2021			
		Fecha		MARZO 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.			
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		RH - 15			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Inadecuada señalización de los trabajos y operación de maquinaria pesada.		
				Causa N° 2	Inadecuados procedimientos constructivos		
				Causa N° 3	Posibles trabajos en espacios confinados		
				Causa N° 4	Trabajos de demolición y excavación		
Causa N° 5				Inadecuada señalización de zonas circundantes			
Causa N° 6	Inadecuada implementación de Plan de Seguridad						
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3	Bajo	0.1		
		Moderada	0.5	X	Moderado	0.2	
		Alta	0.7		Alto	0.4	X
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Alto	0.4			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.2	Prioridad del Riesgo	Alto		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONDICIONES SUBESTANDARES DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS INSEGUROS DE LOS TRABAJADORES				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. SEÑALIZACIÓN ADECUADA DE ZONAS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, ETC.) 2. PROCESOS ADECUADOS SEGÚN MANUALES. 3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD. 4. ADECUADO USO DE IMPLEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA. 5. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.				

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	IEABB-2021				
		Fecha	MARZO 2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 16				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIDENTES ELÉCTRICOS				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Manipulación de elementos energizados (postes de energía eléctrica)			
			Causa N° 2	Existencia de elementos expuestos			
Causa N° 3			Inadecuada Implementación del Plan de Seguridad				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3	Bajo	0.1		
		Moderada	0.5	X	Moderado	0.2	
		Alta	0.7		Alto	0.4	X
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5		Alto	0.4		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.2	Prioridad del Riesgo	Alto			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ACCIDENTES ELÉCTRICOS				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. INCLUIR FORMATOS EN EL PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS ELÉCTRICOS. 2. MONITOREOS CONSTANTES POR UN ESPECIALISTA. 3. ADECUADO USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA RIESGOS ELECTRICOS. 4. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	IEABB-2021				
		Fecha	MARZO 2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RH - 17				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	HUELGA DE TRABAJADORES				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de las condiciones laborales por parte del Contratista			
			Causa N° 2	Mínimas condiciones de seguridad brindadas por Contratista, que puedan originar reclamos por parte del personal			
			Causa N° 3	Falta de pago por parte del Contratista a su personal, que originen reclamos y paralizaciones durante ejecución de obra			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTOS FRECUENTES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS CONDICIONES LABORALES CON SU PERSONAL				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR INSPECCIONES PERIÓDICAS CON FINES DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, ENTRE ELLAS BRINDAR LAS CONDICIONES LABORALES ESTABLECIDAS Y SU CUMPLIMIENTO EN FORMA OPORTUNADA Y EVIAR CONTRATIEMPOS CON SU PERSONAL					

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	IEABB-2021					
		Fecha	MARZO 2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RN - 18					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SISMOS					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Movimientos Telúricos de gran intensidad (Liberación de energía por colisión de Placas Tectónicas)				
			Causa N° 2	Falta de Plan de contingencia frente a Desastres Naturales (Sismos)				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3		X	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5			Moderado	0.2	
		Alta	0.7			Alto	0.4	
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8	X
	Baja	0.3		Muy Alto	0.8			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.24	Prioridad del Riesgo	Alto				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIA DE UN SISMO DE GRAN INTENSIDAD					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (CREACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA). 3. CAPACITACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE SIMULACROS.						

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		IEABB-2021			
		Fecha		MARZO 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.			
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		RN - 19			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		INUNDACIONES FLUVIALES Y/O FLUVIALES			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Lluvias intensas por Fenómeno Hidrometeorológico El Niño - La Niña - Niño Costero- Otros		
			Causa N° 2	Falta de protección de las zonas de trabajo			
			Causa N° 3	Falta de Plan de contingencia frente a Desastres Naturales			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	
		Alta	0.7		Alto	0.4	X
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Alto	0.4			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.2	Prioridad del Riesgo	Alto		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		PRESENCIA DE LLUVIAS INTENSAS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. PREVEER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO. 3. ACELERAR ACTIVIDADES.				




Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	IEABB-2021			
		Fecha	MARZO 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E INICIAL N° 007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO- URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2489012.			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RN - 20			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MOVIMIENTOS EN MASA (DESLIZAMIENTOS, REPTACIÓN DE SUELOS, ETC.)			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Geología, Geomorfología y Pendiente de la Zona de Estudio		
Causa N° 2			Alteraciones y variabilidad de la Geología del terreno dentro de la Zona de Estudio.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2	X
		Alta	0.7	Alto	0.4	
		Muy alta	0.9	Muy alto	0.8	
		Moderada	0.5	Moderado	0.2	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderado		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	VARIABILIDAD DE LA GEOLOGÍA Y GEOTECNIA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IDENTIFICAR Y SEÑALIZAR ÁRES SUSCEPTIBLES A DESPLAZAMIENTOS. 2. SEÑALIZAR RUTAS DE EVACUACIÓN.				

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad. • Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno." 	<p>CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.</p>
2	<p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	<p>UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.</p>



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



3	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal, vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</p> <p>Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uniforme. • Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. • Calzado de seguridad (botas de jébe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. • Protectores de Oídos, (Taponos de oído o auriculares) según sea el caso. • Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. • Arnés de Seguridad. • Guantes de Seguridad según sea el caso • (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jébe) • Mascarilla anti polvo. 	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</p> <p>Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados.</p>	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por día.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!



			día laborable según horario de obra.
7	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
8	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del supervisor o inspector de la obra; o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
9	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del supervisor o inspector de la obra y/o Dirección de Obras
10	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. Sobre las valorizaciones descrito en el punto k. forma de pago de valorizaciones del ítem 3.1.1 Consideraciones Generales	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT	Según informe del supervisor o inspector de la obra
11	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual (5 días de iniciado el plazo contractual).	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT.	Según informe del supervisor o inspector de la obra
12	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. La multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
13	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se aperture el procedimiento	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe de la DIRECCION DE OBRAS

¡En la región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!





	sancionador, se solicitará el cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida		
14	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe de la DIRECCION DE OBRAS
15	"Entrega de los planos post construcción". Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.



²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				





5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ANEXOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

Importante
<i>La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.</i>



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signatures in blue ink]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁴

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

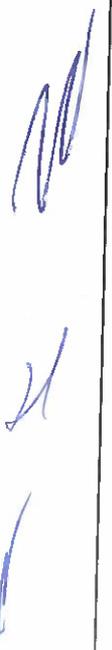
²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ²⁹	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³²	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										
5										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA/ PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.